

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 36	

INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de PAIPA invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, a presentar sus ofertas dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC MP 030 DE 2026.**

En consecuencia, los interesados deberán elaborar y presentar sus propuestas de conformidad con las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, factores de selección y demás disposiciones establecidas en la presente Invitación Pública, con el propósito de garantizar la claridad, comparabilidad y uniformidad de las ofertas y permitir al Municipio realizar la selección objetiva de la oferta más favorable, de conformidad con la normativa vigente aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

CAPÍTULO I

1. MARCO GENERAL

La presente Invitación Pública de Mínima Cuantía ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, en particular las contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, así como en los lineamientos y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de selección.

El presente proceso se desarrolla igualmente con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios y reglas de actuación administrativa establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto resulten aplicables a la actividad contractual de la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos, así como el valor estimado de la contratación, el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Paipa, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo los requisitos, condiciones y reglas previstas en la presente Invitación Pública y en la normativa vigente aplicable.

Para atender la necesidad objeto del presente proceso, el Municipio de Paipa cuenta con los recursos presupuestales correspondientes, de conformidad con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal efecto.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDEILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.”

1.2 CLASIFICACIÓN-UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedaje de cama y desayuno
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

La presente clasificación se establece únicamente para efectos de identificar y determinar el objeto del proceso de contratación. En atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la normativa vigente, no se exigirá a los interesados la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito para participar en el proceso.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios logísticos requeridos de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, garantizando su adecuada, oportuna y eficiente prestación durante las fechas previstas para la participación de los integrantes de la Junta Administradora Local del corregimiento de Palermo en el evento.

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir desayuno y cena para cada uno de los huéspedes durante toda la estadía cada día, así como las condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad propias de un establecimiento de alojamiento.	7 personas / 3 noches
2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir la expedición de la tarjeta de asistencia médica al viajero durante todo el trayecto, así como las condiciones necesarias para garantizar el transporte aéreo en condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad.	7 pasajeros / ida y regreso
3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa, incluye todos los transportes en la ciudad de Montería para siete (7) personas, de acuerdo con los itinerarios de los vuelos adquiridos. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás costos asociados durante todo el recorrido.	1 Servicio Integral
4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería, departamento de Córdoba, para siete (7) personas. El servicio deberá incluir el acceso a la totalidad de la agenda académica, actividades programadas, materiales del evento y certificación de participación, conforme a las condiciones establecidas por los organizadores del congreso.	7 participantes

a) ALOJAMIENTO Y ACOMODACIÓN

El servicio de alojamiento deberá prestarse en la ciudad de Montería, Córdoba, sede del evento, durante las fechas establecidas por el Municipio. El establecimiento de alojamiento deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y atención, y deberá incluir los servicios de desayuno y cena de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

La acomodación para los siete (7) participantes se realizará de la siguiente manera:

- Dos (2) habitaciones dobles, para dos (2) personas cada una.
- Una (1) habitación triple, para tres (3) personas.

La distribución de los participantes en las habitaciones será definida por el supervisor del contrato, atendiendo criterios de organización y, cuando resulte aplicable, de acuerdo con el género de los participantes. Cualquier modificación en la distribución inicialmente prevista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y no podrá generar costos adicionales para el Municipio, salvo autorización expresa de la entidad.

b) CONTINGENCIAS EN EL ALOJAMIENTO

En caso de que, por circunstancias debidamente justificadas, el establecimiento de alojamiento inicialmente ofertado y aprobado no cuente con disponibilidad para las fechas requeridas, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y garantizar, previa aprobación del supervisor del contrato, el alojamiento de los participantes en otro establecimiento que reúna condiciones de calidad, ubicación, seguridad, comodidad y servicios equivalentes o superiores a las inicialmente ofertadas.

El cambio de establecimiento no podrá generar costos adicionales para el Municipio cuando obedezca a circunstancias atribuibles al operador o a la falta de disponibilidad del establecimiento inicialmente ofrecido.

Nota 1: En caso de cancelación, modificación o imposibilidad de prestación del servicio de alojamiento por causas atribuibles al establecimiento contratado por el operador, este deberá gestionar oportunamente la reubicación de los participantes en un establecimiento de condiciones equivalentes o superiores, previa aprobación del supervisor del contrato, y asumirá los costos adicionales que se generen cuando sean imputables a su gestión.

c) ALIMENTACIÓN

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá suministrar a los siete (7) participantes el servicio de alimentación correspondiente a desayuno y cena, durante el periodo de alojamiento contratado, de conformidad con las fechas y condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Los servicios de alimentación deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y oportunidad, y deberán estar incluidos dentro del valor ofertado por el proponente.

d) SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TIQUETES AÉREOS Y TRANSPORTE TERRESTRE

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y suministrar los tiquetes aéreos y los servicios de transporte terrestre requeridos para garantizar el desplazamiento de los siete (7) participantes desde el Municipio de Paipa hasta la ciudad de Montería y su posterior regreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios establecidos por el Municipio.

TIQUETES AÉREOS

El operador logístico deberá gestionar y suministrar, con cargo al presupuesto del contrato, los tiquetes aéreos para siete (7) pasajeros, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Los Garzones de Montería, Córdoba, y regreso, para las fechas establecidas por el Municipio.

Los vuelos deberán corresponder a aerolíneas legalmente autorizadas para prestar el servicio de transporte aéreo en las rutas requeridas y deberán programarse de manera que permitan a los participantes cumplir oportunamente con las actividades previstas en el evento.

La tarifa contratada deberá contemplar, como mínimo, el equipaje de mano permitido por la aerolínea y la selección de asiento estándar, cuando estas condiciones hagan parte de la tarifa disponible para la ruta contratada.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 4 de 36	

Cuando el Municipio requiera asistencia al viajero, esta deberá corresponder al servicio efectivamente contratado y deberá especificarse previamente su alcance y cobertura.

Nota 2: En caso de cancelación, modificación o retraso de los vuelos por causas atribuibles al operador logístico, este deberá realizar las gestiones necesarias para solucionar oportunamente la contingencia y garantizar el desplazamiento de los participantes, asumiendo los costos adicionales que se generen cuando sean imputables a su actuación. Cuando la situación sea atribuible exclusivamente a la aerolínea o corresponda a un evento de fuerza mayor, el operador deberá adelantar las gestiones de atención y solución correspondientes, sin perjuicio de las condiciones y derechos derivados de la tarifa contratada.

TRANSPORTE TERRESTRE

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá prestar directamente o mediante empresas legalmente habilitadas el servicio de transporte terrestre requerido para los siete (7) participantes, garantizando que los vehículos y conductores cumplan con las condiciones legales y de seguridad exigibles para la prestación del servicio.

El servicio deberá comprender, como mínimo:

- Traslado de los participantes desde el Municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., de acuerdo con el horario del vuelo de salida.
- Traslado desde el Aeropuerto Los Garzones de Montería hasta el establecimiento de alojamiento.
- Traslados requeridos entre el establecimiento de alojamiento y el Centro de Convenciones de Montería, sede del evento, de acuerdo con la programación oficial.
- Traslado desde el establecimiento de alojamiento hasta el Aeropuerto Los Garzones de Montería, de acuerdo con el horario del vuelo de regreso.
- Traslado desde el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. hasta el Municipio de Paipa, de acuerdo con el horario de llegada del vuelo.

Los vehículos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, contar con las condiciones de seguridad y comodidad necesarias y, cuando las condiciones climáticas lo requieran, disponer de aire acondicionado. Tanto los vehículos como sus conductores deberán cumplir con los requisitos legales y de habilitación exigibles para la prestación del servicio de transporte.

El valor ofertado deberá comprender todos los costos directamente asociados a la prestación del servicio, incluidos, cuando correspondan, conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral y oportuna del servicio.

1.3 OBLIGACIONES

1.4.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, además de las obligaciones previstas en la ley, en los estudios y documentos previos, en la presente Invitación Pública, en su propuesta y en el contrato que se suscriba, deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, características y demás requisitos establecidos en la presente Invitación Pública, los estudios y documentos previos y su propuesta, documentos que harán parte integral del contrato.
- Obrar con diligencia, lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones y actuaciones que puedan afectar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.
- Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulen sus deberes como contratista.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones será requisito para el trámite de los pagos, en los términos legalmente establecidos.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 36	

5. Constituir y mantener vigentes las garantías que, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y condiciones del contrato, hayan sido exigidas por el Municipio y aprobadas por la entidad.
6. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el trámite de los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
7. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y de capacidad requeridas para su celebración y ejecución.
9. Mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza o por disposición legal tenga carácter reservado.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que sean requeridos y, en todo caso, un informe final que contenga la relación detallada de las actividades y servicios efectivamente prestados, participantes atendidos, servicios de alojamiento, transporte, tiquetes, inscripciones y demás componentes ejecutados, acompañado de los respectivos soportes.
11. Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a cualquier reclamación, demanda, acción, perjuicio o responsabilidad que tenga origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subcontratistas o terceros vinculados por este para la ejecución del objeto contractual.
12. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen al Municipio, a sus funcionarios, a los participantes o a terceros, cuando estos sean consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
13. Garantizar que los servicios contratados sean prestados de manera oportuna, continua y adecuada, de acuerdo con las fechas, horarios, itinerarios y demás condiciones establecidas por el Municipio.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contractual y adoptar, previa autorización del Municipio cuando corresponda, las medidas necesarias para atender las contingencias que se presenten.
15. Asumir los costos y responsabilidades que legalmente le correspondan por la contratación de terceros, proveedores, establecimientos de alojamiento, empresas de transporte, aerolíneas y demás prestadores que utilice para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique trasladar al Municipio obligaciones que correspondan al contratista.
16. Garantizar que los establecimientos, empresas de transporte, aerolíneas y demás proveedores utilizados para la ejecución del contrato cumplan las condiciones legales y técnicas exigibles para la prestación de los respectivos servicios.
17. Cumplir las disposiciones legales aplicables a la prestación de los servicios de alojamiento, transporte terrestre, transporte aéreo, alimentación y demás servicios que hagan parte del objeto contractual.
18. Gestionar oportunamente las contingencias relacionadas con los servicios contratados y adoptar las medidas necesarias para evitar que estas afecten la participación de los beneficiarios en el evento, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
19. Abstenerse de realizar modificaciones a las condiciones esenciales de los servicios contratados sin autorización previa del supervisor, cuando dicha autorización sea necesaria conforme al contrato y a la normativa aplicable.
20. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se deriven de los estudios y documentos previos, la presente Invitación Pública, la propuesta presentada y el contrato, siempre que sean compatibles con la naturaleza y alcance del mismo.

1.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

EI CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

EI CONTRATISTA, para el desarrollo y adecuada ejecución del objeto contractual, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 6 de 36	

1. Coordinar y prestar integralmente los servicios logísticos requeridos para apoyar la participación de los siete (7) integrantes de la Junta Administradora Local – JAL del corregimiento de Palermo, municipio de Paipa, en el XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2026, en el Centro de Convenciones de Montería, Córdoba.
2. Garantizar el servicio de alojamiento para siete (7) participantes durante tres (3) noches, correspondientes a las noches de los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2026, con salida el 16 de septiembre de 2026, en un establecimiento de alojamiento ubicado en la ciudad de Montería, Córdoba.
3. El establecimiento de alojamiento utilizado para la prestación del servicio deberá contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y vigente, cuando legalmente se encuentre obligado a ello, y cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación del servicio de alojamiento turístico.
4. La acomodación de los siete (7) participantes deberá realizarse en dos (2) habitaciones dobles, para dos (2) personas cada una, y una (1) habitación triple, para tres (3) personas, salvo que, previa autorización del supervisor, resulte necesaria una distribución diferente por circunstancias debidamente justificadas.
5. Las habitaciones deberán contar, como mínimo, con baño privado, condiciones adecuadas de higiene, seguridad y comodidad, elementos básicos de aseo y sistema de climatización o ventilación adecuado a las condiciones climáticas de la ciudad de Montería.
6. El establecimiento de alojamiento deberá encontrarse ubicado en condiciones que permitan el desplazamiento oportuno de los participantes hacia el lugar de realización del Congreso. El operador deberá informar previamente al supervisor del contrato la ubicación y características del establecimiento para su aprobación.
7. Garantizar el suministro de alimentación para los siete (7) participantes, de acuerdo con las condiciones, cantidades y fechas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato. Los servicios de alimentación deberán cumplir las disposiciones sanitarias y de inocuidad aplicables y prestarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene y oportunidad.
8. Realizar oportunamente las reservas y confirmaciones correspondientes a los servicios de alojamiento, transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación e inscripción al Congreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios previamente establecidos y aprobados por el supervisor del contrato.
9. Gestionar y suministrar los tiquetes aéreos de ida y regreso para los siete (7) participantes, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Los Garzones de Montería, Córdoba, y regreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios aprobados por el supervisor del contrato.
10. Gestionar los servicios de transporte terrestre requeridos para los siete (7) participantes, incluyendo los desplazamientos entre el Municipio de Paipa y el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., así como los traslados requeridos en la ciudad de Montería entre el aeropuerto, el establecimiento de alojamiento y el lugar de realización del Congreso, de conformidad con el itinerario aprobado por el supervisor.
11. Garantizar que el servicio de transporte terrestre sea prestado directamente o a través de empresas legalmente habilitadas, utilizando vehículos que cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y demás requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación del servicio.
12. Gestionar y efectuar la inscripción de los siete (7) participantes al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, incluyendo dentro del valor ofertado el costo correspondiente a las inscripciones y los servicios que oficialmente hagan parte de estas, de acuerdo con las condiciones establecidas por los organizadores del evento.
13. Entregar al supervisor del contrato, antes de la ejecución de cada servicio o cuando este lo requiera, los soportes correspondientes a las reservas y contrataciones realizadas, tales como confirmaciones de alojamiento, tiquetes aéreos, servicios de transporte e inscripción al Congreso.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, la relación de los siete (7) participantes atendidos, los servicios de alojamiento, alimentación, transporte aéreo, transporte terrestre e inscripción al Congreso efectivamente prestados, acompañado de los soportes

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 7 de 36	

correspondientes y, cuando resulte pertinente, de planillas con nombres, identificación y firma de los participantes.

- Atender y gestionar oportunamente las contingencias que se presenten durante la ejecución de los servicios contratados, particularmente aquellas relacionadas con reservas de alojamiento, transporte aéreo, transporte terrestre o inscripción al evento, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, de conformidad con las condiciones contractuales.
- Asumir los costos adicionales que se generen como consecuencia de actuaciones, omisiones o errores imputables al contratista en la gestión o prestación de los servicios contratados.
- No efectuar modificaciones a las condiciones esenciales de los servicios contratados sin la previa autorización del supervisor del contrato, cuando esta sea necesaria de conformidad con las condiciones pactadas.
- Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, suministrando oportunamente la información requerida para verificar su adecuada ejecución.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada, siempre que sean compatibles con el alcance del contrato y la normativa vigente.

1.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.6. FORMA DE PAGO: El Municipio de Paipa pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya cumplido integralmente el objeto contractual y se haya verificado la prestación efectiva y a satisfacción de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

Informe final de ejecución del contrato, debidamente presentado al supervisor, en el cual se relacionen de manera detallada los servicios efectivamente prestados y las actividades desarrolladas.
Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Soportes que acrediten la efectiva prestación de los servicios contratados, incluyendo, según corresponda, confirmaciones y/o reservas de alojamiento, tiquetes aéreos, soportes de transporte terrestre, constancias de inscripción y participación en el Congreso, relación de los participantes atendidos y demás documentos que permitan verificar la ejecución de cada uno de los componentes del objeto contractual.
Registro fotográfico de las actividades, cuando resulte pertinente y sea posible obtenerlo de acuerdo con la naturaleza del servicio.
Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, presentada con el cumplimiento de los requisitos

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 8 de 36	

legales y tributarios aplicables.

Certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

Certificación bancaria de la cuenta a nombre del contratista en la cual se efectuará el respectivo pago, cuando esta no repose previamente en los documentos contractuales de la entidad.

La documentación requerida para el pago deberá ser radicada por el contratista ante el supervisor para su correspondiente trámite, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones, soportes de ejecución y demás documentos que acrediten la prestación efectiva de los servicios deberán ser entregados al supervisor del contrato y reposarán en el expediente contractual de conformidad con las disposiciones aplicables a la gestión documental de la entidad.

PARÁGRAFO II: En caso de que la documentación presentada para el trámite del pago se encuentre incompleta o presente inconsistencias, el contratista deberá efectuar las correcciones o aportar los documentos faltantes dentro del término requerido por la entidad, sin perjuicio de los términos legalmente aplicables al trámite del pago.

PARÁGRAFO III: El pago se realizará una vez se encuentre acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato y se haya surtido la verificación correspondiente por parte del supervisor, sin que el trámite administrativo del pago implique modificación de las obligaciones contractuales ni del valor pactado.

1.7 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá y Montería departamento de Córdoba.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 9 de 36	

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 17.906.666) M/CTE.**

Para la determinación del presupuesto de los bienes objeto del presente proceso contractual, La Secretaria de Gobierno realizó un estudio de mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones solicitadas a diferentes empresas de servicios logísticos, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

Las cotizaciones consideradas incluyen todos los costos directos e indirectos, así como el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Una vez verificados y comparados los valores cotizados, se procedió a calcular el promedio de los precios unitarios, los cuales se discriminan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir desayuno y cena para cada uno de los huéspedes durante toda la estadía, así como las condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad propias de un establecimiento de alojamiento.	7 personas / 3 noches	GLOBAL	\$ 8.300.000,00	\$ 8.450.000,00	\$ 4.970.000,00	\$ 7.240.000,00	\$ 7.240.000,00
2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir la expedición de la tarjeta de asistencia médica al viajero durante todo el trayecto, así como las condiciones necesarias para garantizar el transporte aéreo en condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad.	7 pasajeros / ida y regreso	GLOBAL	\$ 6.140.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 5.530.000,00	\$ 6.023.333,00	\$ 6.023.333,00

3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa, incluye todos los transportes en la ciudad de Monteria para siete (7) personas, de acuerdo con los itinerarios de los vuelos adquiridos. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás costos asociados durante todo el recorrido.	1 Servicio Integral	GLOBAL	\$ 3.875.000,00	\$ 3.825.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 3.383.333,00	\$ 3.383.333,00
4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería, departamento de Córdoba, para siete (7) personas. El servicio deberá incluir el acceso a la totalidad de la agenda académica, actividades programadas, materiales del evento y certificación de participación, conforme a las condiciones establecidas por los organizadores del congreso.	7 participantes	GLOBAL	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL								\$ 17.906.666,00

(*) El valor de esta casilla será el valor techo de los precios ofertados por los oferentes por lo mismo el oferente que sobre pase este valor será rechazado.

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCION	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tributación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%

3.1. Disponibilidad Presupuestal

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000916, por un valor de **VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**

3.2. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009.01.41	Servicios para la comunidad, sociales y personales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/GOBIERNO TERRITORIAL/ Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. / Intersubsectorial Gobierno /Ser	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

3.3. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

1. Cumplimiento del contrato

El amparo de cumplimiento tendrá por objeto cubrir al Municipio de Paipa frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando a ello haya lugar.

El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia de este amparo será, como mínimo, la establecida en la normativa vigente y deberá extenderse hasta la

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 13 de 36	

liquidación del contrato.

2. Calidad del servicio

Se exigirá el amparo de calidad del servicio, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos que involucran alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo y gestión de la inscripción de los participantes al evento, cuya prestación deficiente o defectuosa puede generar perjuicios al Municipio.

El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

La exigencia de este amparo, así como su valor y vigencia, se establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones a cargo del contratista y la necesidad de proteger al Municipio frente a eventuales perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

3. Responsabilidad civil extracontractual

Se exigirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.

El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo que el valor del contrato se encuentra dentro del rango previsto en dicha disposición.

La vigencia de este amparo será igual al término de ejecución del contrato.

La póliza deberá contemplar la cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el contratista o, en su defecto, el contratista deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Municipio de Paipa tiene la calidad de asegurado.

3.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el RegistroÚnico de Proponentes.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 14 de 36	

CAPITULO 2

1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

a) JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidaspor la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtenerel valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

II. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Único No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos tanto en SECOP II, como en la Invitación Pública.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita de conformidad con el formato establecido por el Municipio de Paipa en la presente Invitación Pública.

La carta deberá estar firmada por:

- a) La persona natural proponente, cuando actúe directamente;
- b) El representante legal de la persona jurídica proponente, cuando corresponda;
- c) El representante del proponente plural, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de conformidad con las facultades establecidas en el respectivo documento de conformación; o
- d) El apoderado debidamente facultado, cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado.

La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta deberá acreditar la voluntad del proponente de participar en el proceso y de aceptar las condiciones, requisitos y reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

La ausencia de la firma de quien tenga la facultad para presentar la propuesta será objeto de verificación y, cuando resulte procedente, podrá ser subsanada de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, siempre que con ello no se permita acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

4. APODERADO:

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, integrante de consorcio o unión temporal, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones aplicables para contratar con entidades estatales.

En especial, deberá acreditar que no se encuentra incurso en las causales contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 4 de la Ley 716 de 2001, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de la documentación aportada por el proponente y de las consultas que estime pertinentes en las bases de datos y sistemas de información oficiales. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta o a las consecuencias legales correspondientes, según el momento procesal en que se evidencie la causal respectiva.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante, deberá aportar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para la vigencia 2026 y que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que el proponente se encuentre legalmente habilitado para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior no será exigible a las personas naturales que ejerzan profesiones liberales o desarrollen actividades que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio y demás normas concordantes, no estén obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil. En estos casos, el proponente deberá acreditar su calidad mediante los documentos que correspondan según la naturaleza de la actividad ejercida.

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia, vigencia y representación legal mediante la presentación del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, según corresponda.

El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y contener la información necesaria para verificar, entre otros aspectos, la existencia y representación legal de la persona jurídica, las facultades de su representante legal, su objeto social y las limitaciones que, en su caso, existan para la presentación de ofertas, celebración de contratos o disposición de los recursos de la sociedad.

Cuando el certificado sea expedido por la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y, cuando haya lugar a ello, que ha cumplido con la renovación de su matrícula mercantil correspondiente a la vigencia 2026.

La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, deberá acreditarse que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutar los actos necesarios para el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 17 de 36	

9. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando aplique y sea menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar tener definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017.

Para tal efecto, podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

Copia de la libreta militar; o Certificación expedida por la autoridad competente de reclutamiento en la que conste que tiene definida su situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 18 de 36	

➤ CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

➤ CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

17. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

18. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

19. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente

20. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos, acompañado de su respectiva acta de terminación y/o liquidación y/o certificación, suscrita con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir referente a la **“prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico”**

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%

IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, de **“prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico”**.

Se entiende como alcance de un contrato el celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **“prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico”** En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 20 de 36	

aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

21. PROPUESTA ECONÓMICA (LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR EN EL AREA DE LA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

22. Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación): El proponente deberá allegar constancia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, anexa dentro del proceso.

23. Certificación de las especificaciones de los vehículos: Manifestación expresa y escrita en la que el proponente certifique que dispone de la flota de vehículos requerida, con la capacidad transportadora suficiente y bajo las especificaciones técnicas obligatorias para el óptimo desarrollo de las actividades objeto del contrato.

2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y se evaluara la propuesta que presente el menor valor total.

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN	03/09/2026
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	03/09/2026
PLAZO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES	04/09/2026
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	04/09/2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION	04/09/2026
PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES O SI PODRA PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	04/09/2026
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	04/09/2026
PRESENTACION DE OFERTAS	07/09/2026
APERTURA DE SOBRES	07/09/2026
INFORME PRESENTACION DE OFERTAS	07/09/2026
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	08/09/2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	09/09/2026
RESPUESTA A OBSERVACIONES	09/09/2026

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 21 de 36	

ACTIVIDAD	FECHA
ACEPTACION DE OFERTAS	09/09/2026
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	10/09/2026
APROBACION DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	10/09/2026

2.2. EXPEDICION DE ADENDAS:

EI MUNICIPIO DE PAIPA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constara través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

El municipio de Paipa se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.6. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 22 de 36	

El Municipio de Paipa rechazará las ofertas cuando se configure alguna de las siguientes causales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública:

- a. Cuando el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- b. Cuando no se presente la oferta económica o no sea posible determinar el valor total ofertado, de manera que no permita realizar la comparación objetiva de las propuestas.
- c. Cuando alguno de los valores unitarios ofertados supere el respectivo precio de referencia o valor máximo unitario establecido por la Entidad en la presente Invitación Pública, cuando estos hayan sido definidos expresamente como límites máximos para la presentación de las ofertas.
- d. Cuando el proponente oferte cantidades inferiores a las cantidades mínimas exigidas por la Entidad para la ejecución integral del objeto contractual.
- e. Cuando se registre un valor de cero pesos (\$0) en alguno de los ítems que corresponda a un componente obligatorio de la oferta y dicha circunstancia implique que el proponente no está ofertando el respectivo bien o servicio, o impida la comparación objetiva de las propuestas. Lo anterior no aplicará cuando, de acuerdo con la estructura económica definida por la Entidad, el valor cero corresponda efectivamente a un costo incluido o asumido dentro de otro ítem y no implique la modificación del alcance de la oferta.
- f. Cuando el proponente presente una oferta parcial respecto de los bienes o servicios que conforman el objeto contractual, cuando la presente Invitación Pública haya establecido expresamente que la oferta debe comprender la totalidad de los componentes requeridos.
- g. Cuando se compruebe que el proponente obtuvo o utilizó indebidamente información interna, reservada o no divulgada oficialmente por la Entidad, con el propósito de obtener una ventaja indebida dentro del proceso de selección y dicha conducta afecte la igualdad entre los participantes o la selección objetiva.
- h. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos, prácticas o actuaciones concertadas entre proponentes destinadas a alterar o afectar la libre competencia, la igualdad entre los participantes o la selección objetiva dentro del proceso de contratación.
- i. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o la ley.
- j. Cuando se presente información inexacta, falsa, tergiversada o alterada respecto de aspectos sustanciales de la oferta o de los requisitos exigidos, y dicha circunstancia afecte la verificación de las condiciones de participación, la comparación objetiva de las ofertas o la selección objetiva del contratista, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.
- k. Cuando, habiéndose solicitado la aclaración o subsanación de un requisito habilitante o de un documento susceptible de subsanación, el proponente no lo presente dentro del término establecido por la Entidad, o lo presente de manera que no permita acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.
- l. Cuando la oferta sea presentada de manera condicionada, subordinada o sujeta a circunstancias diferentes de las establecidas en la presente Invitación Pública, de tal manera que impida determinar de forma clara, completa e inequívoca las condiciones del ofrecimiento.
- m. Cuando el proponente incumpla una especificación técnica de carácter obligatorio, esencial y necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que dicho incumplimiento no corresponda a un aspecto meramente formal ni pueda ser objeto de aclaración o subsanación de conformidad con la ley.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 23 de 36	

n. Cuando en la oferta económica se modifiquen, sustituyan o condicionen las especificaciones técnicas obligatorias establecidas por la Entidad, de manera que se altere el objeto, alcance o condiciones esenciales de los bienes o servicios requeridos.

o. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal que tenga dicha naturaleza, no comprenda actividades relacionadas, conexas o compatibles con el objeto contractual, de manera que no le permita ejecutar las obligaciones requeridas. Tratándose de personas naturales comerciantes, cuando las actividades económicas que legalmente puedan desarrollar no resulten compatibles con el objeto contractual, cuando ello sea exigible para acreditar su capacidad.

p. Cuando un mismo proponente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, o participe simultáneamente en una oferta individual y en una oferta presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o integre más de un proponente plural dentro del mismo proceso, en los eventos en que dicha participación resulte incompatible con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

q. Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, de conformidad con el cronograma publicado en el SECOP II, o por un medio distinto al dispuesto por la Entidad para la recepción de ofertas.

r. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública y, tratándose de requisitos susceptibles de subsanación, no los acredite o subsane dentro del término legalmente establecido, sin que pueda utilizarse la subsanación para modificar o mejorar la oferta económica o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

s. Cuando el proponente presente exclusiones, salvedades, condicionamientos o modificaciones que recaigan sobre obligaciones, especificaciones o condiciones esenciales establecidas en la presente Invitación Pública y que impidan determinar el alcance cierto de su ofrecimiento o alteren las condiciones de comparación de las ofertas.

t. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente establecida en la Constitución, la ley, el reglamento o en la presente Invitación Pública, siempre que resulte aplicable al proceso y sea compatible con las reglas de subsanabilidad y selección objetiva.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, a la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020

2.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.9. VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la ofertaen el proceso, explicando sus razones.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 24 de 36	

2.10. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS YEVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.12. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOSHABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

La oferta deberá presentarse a precios unitarios, es decir, que el oferente deberá presentar su oferta por la lista de precios ofertando valores unitarios, pero será adjudicado por el valor total del presupuesto, por tratarse de un proceso a monto agotable, por tanto, se adjudicará al oferente que presente en la sumatoria de estos valores y que se configure como el menor valor.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante verificará los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes,y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuestoooficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporte alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presento el segundo ~~id~~ más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

2.13. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 25 de 36	

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Subsecretaria De Compras Públicas Y Gestión Contractual Delegada
para la Contratación

Proyectó: Diana Astrid Torres Daza
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas Contrato CPS MP 002 2026

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 26 de 36	

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° SMC MP 030 2026

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.”

EL SUSCRITO _ Actuando en nombre propio o en Representación de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para las actividades frente a : **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.”** según las siguientes características técnicas:

En caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo.

- 1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
- 2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
- 3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.
- 4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los bienes/servicios aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- 1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
- 6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 27 de 36	

Invitación.

7. Validez de la propuesta mínimo TREINTA (30) días.

Atentamente,

Firma:
Nombre del proponente _____ Representante legal
Cedula
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 28 de 36	

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° SMC MP 030 2026

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.”

Asunto: Declaración de no encontrarse incursó de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursó en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Atentamente,

Firma:
Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 29 de 36	

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° SMC MP 030 2026

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.”

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:
Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

ANEXO 04 PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado en la ciudad de __, identificado con _No._ Quien obra en __, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PAIPA adelanta el proceso de convocatoria pública No. __, cuyo objeto es:

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Paipa para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Paipa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Paipa.

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 31 de 36	

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Paipa, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5 ANEXO
TÉCNICO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Especificaciones técnicas Contratación Proceso de Mínima Cuantía
Invitación Pública N° SMC MP 030 2026

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.”

Por medio de la presente certificación yo, _____, como proponente dentro del proceso de mínima cuantía No. SMC MP 030 2026, me comprometo a cumplir estrictamente y al 100%, con las especificaciones técnicas descritas así:

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir desayuno y cena para cada uno de los huéspedes durante toda la estadía cada día, así como las condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad propias de un establecimiento de alojamiento.	7 personas / 3 noches
2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir la expedición de la tarjeta de asistencia médica al viajero durante todo el trayecto, así como las condiciones necesarias para garantizar el transporte aéreo en condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad.	7 pasajeros / ida y regreso
3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa, incluye todos los transportes en la ciudad de Montería para siete (7) personas, de acuerdo con los itinerarios de los vuelos adquiridos. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás costos asociados durante todo el recorrido.	1 Servicio Integral
4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería, departamento de Córdoba, para siete (7) personas. El servicio deberá incluir el acceso a la totalidad de la agenda académica, actividades programadas, materiales del evento y certificación de participación, conforme a las condiciones establecidas por los organizadores del congreso.	7 participantes

a) ALOJAMIENTO Y ACOMODACIÓN

El servicio de alojamiento deberá prestarse en la ciudad de Montería, Córdoba, sede del evento, durante las fechas establecidas por el Municipio. El establecimiento de alojamiento deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y atención, y deberá incluir los servicios de desayuno y cena de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

La acomodación para los siete (7) participantes se realizará de la siguiente manera:

Dos (2) habitaciones dobles, para dos (2) personas cada una.
Una (1) habitación triple, para tres (3) personas.

La distribución de los participantes en las habitaciones será definida por el supervisor del contrato, atendiendo criterios de organización y, cuando resulte aplicable, de acuerdo con el género de los participantes. Cualquier modificación en la distribución inicialmente prevista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y no podrá generar costos adicionales para el Municipio, salvo autorización expresa de la entidad.

b) CONTINGENCIAS EN EL ALOJAMIENTO

En caso de que, por circunstancias debidamente justificadas, el establecimiento de alojamiento inicialmente ofertado y aprobado no cuente con disponibilidad para las fechas requeridas, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y garantizar, previa aprobación del supervisor del contrato, el alojamiento de los participantes en otro establecimiento que reúna condiciones de calidad, ubicación, seguridad, comodidad y servicios equivalentes o superiores a las inicialmente ofertadas.

El cambio de establecimiento no podrá generar costos adicionales para el Municipio cuando obedezca a circunstancias atribuibles al operador o a la falta de disponibilidad del establecimiento inicialmente ofrecido.

Nota 1: En caso de cancelación, modificación o imposibilidad de prestación del servicio de alojamiento por causas atribuibles al establecimiento contratado por el operador, este deberá gestionar oportunamente la reubicación de los participantes en un establecimiento de condiciones equivalentes o superiores, previa aprobación del supervisor del contrato, y asumirá los costos adicionales que se generen cuando sean imputables a su gestión.

c) ALIMENTACIÓN

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá suministrar a los siete (7) participantes el servicio de alimentación correspondiente a desayuno y cena, durante el período de alojamiento contratado, de conformidad con las fechas y condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Los servicios de alimentación deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y oportunidad, y deberán estar incluidos dentro del valor ofertado por el proponente.

d) SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TIQUETES AÉREOS Y TRANSPORTE TERRESTRE

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y suministrar los tiquetes aéreos y los servicios de transporte terrestre requeridos para garantizar el desplazamiento de los siete (7) participantes desde el Municipio de Paipa hasta la ciudad de Montería y su posterior regreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios establecidos por el Municipio.

TIQUETES AÉREOS

El operador logístico deberá gestionar y suministrar, con cargo al presupuesto del contrato, los tiquetes aéreos para siete (7) pasajeros, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Los Garzones de Montería, Córdoba, y regreso, para las fechas establecidas por el Municipio.

Los vuelos deberán corresponder a aerolíneas legalmente autorizadas para prestar el servicio de transporte aéreo en las rutas requeridas y deberán programarse de manera que permitan a los participantes cumplir oportunamente con las actividades previstas en el evento.

La tarifa contratada deberá contemplar, como mínimo, el equipaje de mano permitido por la aerolínea y la selección de asiento estándar, cuando estas condiciones hagan parte de la tarifa disponible para la ruta contratada.

Cuando el Municipio requiera asistencia al viajero, esta deberá corresponder al servicio efectivamente contratado y deberá especificarse previamente su alcance y cobertura.

Nota 2: En caso de cancelación, modificación o retraso de los vuelos por causas atribuibles al operador logístico, este deberá realizar las gestiones necesarias para solucionar oportunamente la contingencia y garantizar el desplazamiento de los participantes, asumiendo los costos adicionales que se generen

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 34 de 36	

cuando sean imputables a su actuación. Cuando la situación sea atribuible exclusivamente a la aerolínea o corresponda a un evento de fuerza mayor, el operador deberá adelantar las gestiones de atención y solución correspondientes, sin perjuicio de las condiciones y derechos derivados de la tarifa contratada.

TRANSPORTE TERRESTRE

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá prestar directamente o mediante empresas legalmente habilitadas el servicio de transporte terrestre requerido para los siete (7) participantes, garantizando que los vehículos y conductores cumplan con las condiciones legales y de seguridad exigibles para la prestación del servicio.

El servicio deberá comprender, como mínimo:

- Traslado de los participantes desde el Municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., de acuerdo con el horario del vuelo de salida.
- Traslado desde el Aeropuerto Los Garzones de Montería hasta el establecimiento de alojamiento.
- Traslados requeridos entre el establecimiento de alojamiento y el Centro de Convenciones de Montería, sede del evento, de acuerdo con la programación oficial.
- Traslado desde el establecimiento de alojamiento hasta el Aeropuerto Los Garzones de Montería, de acuerdo con el horario del vuelo de regreso.
- Traslado desde el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. hasta el Municipio de Paipa, de acuerdo con el horario de llegada del vuelo.

Los vehículos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, contar con las condiciones de seguridad y comodidad necesarias y, cuando las condiciones climáticas lo requieran, disponer de aire acondicionado. Tanto los vehículos como sus conductores deberán cumplir con los requisitos legales y de habilitación exigibles para la prestación del servicio de transporte.

El valor ofertado deberá comprender todos los costos directamente asociados a la prestación del servicio, incluidos, cuando correspondan, conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral y oportuna del servicio.

Firma:
Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 35 de 36	

ANEXO No. 6 OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR EN EL
AREA DE LA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

ANEXO 7
FORMULARIO MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado, se me han impuesto dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas o sanciones:

No. contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de Imposición

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX